



Mesa de entradas FAUD <mesadeentradas@faud.unc.edu.ar>

Solicitud resolución PPA con UPC-Montes pacheco

relaciones institucionales FAUD <relacionesinstitucionales@faud.unc.edu.ar>

1 de julio de 2024, 12:26

Para: Mesa de entradas FAUD <mesadeentradas@faud.unc.edu.ar>

Estimados solicitamos elevar el pedido de resolución del acta acuerdo firmada entre FAUD y UPC.
Adjuntamos el pedido de resolución, el acta firmada y el nombramiento del representante de la contraparte.
Saludos cordiales

Coordinación de Asuntos Institucionales
FAUD - UNC

3 adjuntos

 **solicitud resolución UPC montes pacheco.pdf**
381K

 **Res Rectoral Nro. 278-2022 Designación Decano FTA Fernando Westergaard (1) (1).pdf**
181K

 **Acta Acuerdo PPA - FTA.pdf**
2037K

Córdoba, 27/06/2024

Sra. Decana

Arq. Mariela Marchisio

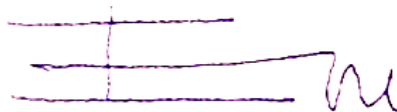
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Universidad Nacional de Córdoba

Me dirijo a Ud. con el fin de solicitar la aprobación del Acta Acuerdo de Práctica Profesional Asistida firmado entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Turismo y Ambiente "Marcelo Montes Pacheco" de la Universidad Provincial de Córdoba

Se adjunta en este pedido el informe que da cuenta de la relevancia que presenta este acuerdo para ambas instituciones.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



DI Estela Moisset de Espanes
Coordinadora de Asuntos Institucionales
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Coordinación de Asuntos Institucionales

Av. Haya de la Torre S/N. 5000. Córdoba. Argentina. CC 728. Te: (0351) 4332091/96 int: 117 – Fax 054 351 4332092

CÓRDOBA, 27 SEP 2022.-

VISTO:

La actual Estructura Orgánica de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba y la necesidad de designación de un/a titular para su Decanato;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 10.214, la Universidad Provincial de Córdoba se encuentra transitando el período de normalización, con los alcances previstos por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y sus modificatorias, y en pleno ejercicio de su autonomía.

Que mediante Resolución Rectoral N° 48/2015 se creó la actual Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba, en consonancia con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior, que en su artículo 27 prescribe: “Las instituciones que responden a la denominación de “Universidades” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en facultades...”.

Que por Resolución Rectoral N° 12/2018 se estableció la Estructura Orgánica de Facultades la Universidad Provincial de Córdoba a partir del 15 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 264/2022 se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Decano de la Facultad de Turismo y Ambiente, Lic. Roberto René Ipharraguerre, D.N.I. N° 14.177.194 ello con motivo de su acceso al beneficio jubilatorio ordinario.

Que en virtud de ello resulta necesario proceder a la designación de un/a Decano/a normalizador de la Facultad indicada.

Que atento su trayectoria y condiciones personales y académicas, se considera oportuna y conveniente la designación del Sr. Fernando Westergaard, D.N.I. N° 27.308.192 en el cargo de Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba, debiendo el mismo realizar la adecuación pertinente a fin de la reserva de su situación de revista para el caso de corresponder.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Nro. 744/22, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA NORMALIZADORA


DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: *DESÍGNASE a partir del día 01 de Octubre de 2022 al Sr. Fernando Westergaard, D.N.I. N° 27.308.192 en el cargo de Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba, debiendo adecuar su situación de revista conforme normativa aplicable.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*

RESOLUCIÓN N° 0278.-


Lid. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"Las Malvinas son argentinas"



FAUD
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Haya de la Torre S/N - Ciudad Universitaria | Tel. 54-351-5353640
Av. Vélez Sársfield 264 - Sede Centro | Tel. 54-351-4332091
Córdoba, Argentina
faud.unc.edu.ar

ACTA ACUERDO

DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA ENTRE

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO (FAUD)

Y LA FACULTAD DE TURISMO Y AMBIENTE "MARCELO MONTES PACHECO" DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana Arq. Mariela Alejandra Marchisio, DNI 18.343.565, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 264 de la Ciudad de Córdoba, en adelante "FAUD" por una parte, y por la otra, como Entidad Receptora la Facultad de Turismo y Ambiente "Marcelo Montes Pacheco" "FTA" de la Universidad Provincial de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Decano Lic. Fernando Westergaard, DNI 27.308.192, con domicilio en Avenida Ramón J. Cárcano N° 3590, B° Chateau Carreras, de la Ciudad de Córdoba, correo electrónico decanato.fta@upc.edu.ar, en adelante "LAS PARTES", manifiestan:

ANTECEDENTES:

Que, en el marco de las previsiones establecidas en la normativa vigente, la Práctica Profesional Asistida (PPA) es una actividad académica obligatoria del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, que tiene por objeto brindar una experiencia práctica a los/as estudiantes para su inserción en el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza HCD N° 143/07, la Resolución HCD N° 262/10 y la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) 498/06, la FAUD tiene la potestad de suscribir Convenios con diferentes entidades públicas o privadas, encontrándose facultada para generar distintas modalidades del sistema de Práctica Profesional Asistida.

En ese contexto, ambas partes convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO para formalizar una de las modalidades de PPA que ofrecerá la FAUD, el que se regirá por las

cláusulas que a continuación se detallan:

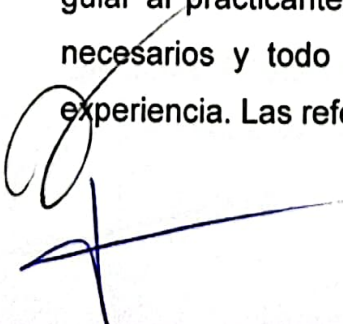
PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el SISTEMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA, quedando establecido que la práctica, bajo esta modalidad, constituirá una de las opciones que voluntariamente podrán optar los/as estudiantes de la FAUD para aprobar la PPA, y que la situación del estudiante practicante no creará ningún otro vínculo que el existente entre él y la FAUD, no generando además, relación jurídica alguna con FTA, en donde efectúe su práctica.

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá la práctica, en concordancia con los lineamientos generales planteados por la actividad académica de Práctica Profesional Asistida que se adjunta como Anexo I a la presente acta acuerdo, las que serán instrumentadas a través de otro Anexo que formará parte integrante de este acuerdo.

TERCERA: MODALIDADES: La práctica se realizará en los lugares que designe la ER y acuerde el/la estudiante practicante, en cada caso según las características propias de las mismas, pudiendo el/la practicante realizar hasta un 50% de la carga horaria total fuera del domicilio de la entidad receptora.

CUARTA: DURACIÓN - CARGA HORARIA: La práctica se desempeñará en un lapso de tiempo no mayor al de la duración del cursado de la Cátedra, hoy en modalidad cuatrimestral con dos instancias anuales, (Marzo/Junio y Agosto/Noviembre) y deberá tener una carga horaria de ciento veinte (120) horas en total.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS TUTORES. Cada una de las partes designará un/a tutor/a que representarán a cada una de las instituciones involucradas y serán los responsables de guiar al practicante, poniendo a su disposición los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de su actividad; oriente y asista su experiencia. Las referidas designaciones se instrumentarán en un anexo que formará parte del



presente, asumiendo ambas partes la obligación de notificar fehacientemente a la contraria cualquier cambio que surja en el desarrollo de la práctica.

SEXTA: Al finalizar la práctica, cada TUTOR consignará una evaluación de la práctica desarrollada asentando en los formularios base reconocidos como Anexos de Evaluación, según Resolución HCD N° 262/10

SÉPTIMA: DEL PRACTICANTE, DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 1- Debe cumplir estrictamente las normas internas de **FTA** y mientras la práctica se desarrolle en ese ámbito quedará sometido a la potestad disciplinaria de la **FAUD**, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la Ordenanza HCS N° 13/97 del Régimen disciplinario de alumnos de la UNC.
- 2- Deberá considerar toda la información que reciba o llegue a su conocimiento, con motivo del desarrollo de su práctica en **FTA** o relacionada con las actividades de y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información, para ser vertida exclusivamente en el ámbito académico de la PPA.

OCTAVA: Quienes resulten designados como Tutor/a como, asimismo, los/as estudiantes practicantes, suscribirán un Acta Compromiso en la que declararán que conocen los derechos y obligaciones que les competen, declararán sus datos personales, denunciarán un correo electrónico a los fines de que sean válidas todas las notificaciones que allí se le envíen y se comprometerán a informar oportunamente a la **FAUD** cualquier rectificación de los datos consignados.

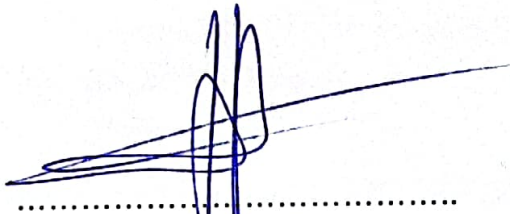
NOVENA: La **FAUD** se compromete a gestionar, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, un Seguro por Accidentes Personales para los estudiantes Practicantes que sean aceptados por las Entidades Receptoras incluidas en este convenio que sean miembros o asociados de por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o por quién designe en su momento la autoridad universitaria.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se comprometen a establecer una fluida comunicación, en caso de ser necesario, ante un conflicto, divergencia de interpretación

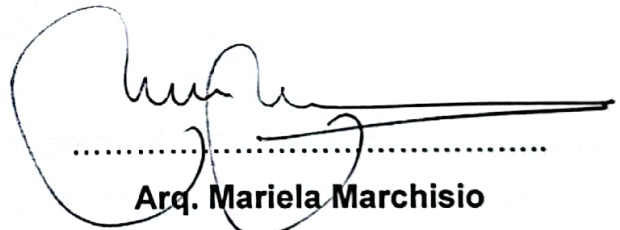


por cualquier circunstancia que genere la mínima insatisfacción, inconveniente o conflicto, para lo cual se agotarán todas las instancias posible para la solución o aclaración por vías no adversariales en una actitud de "amigables componedores", sometiéndose a la intervención de una Comisión Arbitral designada a tales efectos, constituida por 1 (un) miembro de cada una de las Partes y 1 (un) tercero nombrado de común acuerdo. A tales fines, se instrumentará un Acta Complementaria que formará parte integrante del presente Convenio en la que se consignarán los integrantes de la referida Comisión, quienes deberán notificarse y prestar conformidad expresa para desempeñarse en la tarea encomendada, todo lo cual deberá constar en el Acta Complementaria mencionada.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para la FAUD, uno (1) para EL TUTOR externo y uno (1) para FTA en la Ciudad de Córdoba, a los*24*.... días del mes *Junio* de dos mil veinticuatro.



Lic. Fernando Westergaard
Decano Normalizador
Facultad de Turismo y Ambiente
"Marcelo Montes Pacheco"
Universidad Provincial de Córdoba



Arq. Mariela Marchisio
Decana
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y
Diseño - Universidad Nacional de
Córdoba

ANEXO I

AL ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE TURISMO Y AMBIENTE "MARCELO MONTES PACHECO" DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

A partir de la firma de acuerdos de cooperación académica entre la FAUD y FTA, se persigue la construcción de relaciones entre los diversos actores e instituciones públicas y privadas.

Con el desarrollo de programas a corto y mediano plazo se espera fundamentalmente fortalecer y fijar agendas de integración de la comunidad FAUD con otras instituciones culturales de nuestro medio.

Se espera, además, desarrollar estrategias que permitan integrar e insertar a nuestros estudiantes próximos al egreso en futuros espacios laborales, pudiendo ejercer las incumbencias y competencias para las que son formados, brindando servicios que permitan cualificar integralmente el espacio que habitamos, priorizando los intereses comunes.

En tal sentido, las partes manifiestan su acuerdo en:


- 1- Generar procesos de articulación, diálogo y construcción de agendas compartidas que promuevan el intercambio.
- 2- Colaborar fuertemente con el principal objetivo planteado por la asignatura de Práctica Profesional Asistida PPA (049) de fortalecer y completar la formación académica del estudiante mediante ejercitación práctica concreta a través de acciones propias del ejercicio



profesional en alguna de sus distintas modalidades: profesión, docencia, investigación o gestión, consolidando de esta manera la capacitación profesional.

- 3- Abrir a futuro nuevos caminos de colaboración para el desarrollo de más acciones de intercambio que refuercen los vínculos entre los actores de la UNC.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Anexo I se suscribe el siguiente ejemplar en la Ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes Junio de dos mil veinticuatro.-



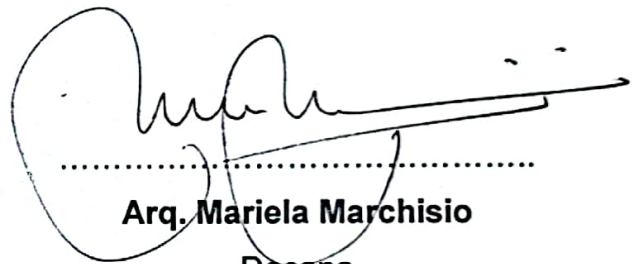
Lic. Fernando Westergaard

Decano Normalizador

Facultad de Turismo y Ambiente

"Marcelo Montes Pacheco"

Universidad Provincial de Córdoba



Arq. Mariela Marchisio

Decana

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y

Diseño Universidad Nacional de

Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Correo + Solicitud e Información complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.